



Resolución Directoral Nacional N° 095-2010 -BNP

Lima, 05 MAYO 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 88-2010-BNP/OA, de fecha 12 de abril de 2010, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, mediante el cual se señala que habiendo un error material en la Resolución Directoral N° 270-2009-BNP, es pertinente la emisión de la Resolución con la Fe de Erratas, que la rectifique, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 188-2002-ED, de fecha 30 de noviembre de 2002, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, adecuándose a su nueva organización;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo cuando este no es trascendente en atención al principio de conservación del acto; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 201 de dicha Ley los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y;

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 270-2009-BNP, respecto a la ubicación del Servidor Luís Reyes Bellido, Técnico I en Biblioteca, en el siguiente extremo:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 095-2010-BNP (Cont.)

Dice:

PLAZA CAP N°	ORGANO / APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CATEG. REMUN.
	ORGANO DE LINEA DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS		
	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS EDUCATIVAS Y ESPECIALIZADAS		
	Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos		
385	Reyes Bellido Luís	Técnico en Biblioteca I	STC

Debe decir:

PLAZA CAP N°	ORGANO / APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CATEG. REMUN.
	ORGANO DE LINEA DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS		
	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS		
	Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima		
324	Reyes Bellido Luís	Técnico en Biblioteca I	STC

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase



Nancy Alejandrina Herrera Cadillo

NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú.